



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00205** DE 2019

"Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la
Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00103 del 24 de enero de 2019, expedida por el secretario general, se nombró con carácter provisional al señor **JAIME MIGUEL TRUJILLO PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 87.063.352, en el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 15 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante correo electrónico del 25 de enero de 2019, el señor **JAIME MIGUEL TRUJILLO PÉREZ** manifestó su aceptación al nombramiento en provisionalidad realizado mediante Resolución No. 00103 del 24 de enero de 2019, en el empleo denominado profesional especializado, código 2028, grado 15 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante oficio DTNP1 -201900158 el señor **JAIME MIGUEL TRUJILLO PÉREZ** solicitó prorroga para tomar posesión del empleo argumentando, en síntesis *"que hasta la fecha no se ha culminado el trámite de terminación anticipada del contrato No. 842 de 2019"* celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; la cual fue negada mediante Oficio GTDH 00095.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento.

Que el plazo legal para que el señor **JAIME MIGUEL TRUJILLO PÉREZ** tomara posesión en el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 15 de la planta global de la Unidad, vencía el 07 de febrero de 2019.

GJ-FO-04

V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 851b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

2

Continuación de Resolución: "Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad"

Que según correo electrónico remitido el 11 de febrero del año en curso por el Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad, el contrato de prestación de servicios profesionales número 842 de 2019 suscrito con el señor **JAIME MIGUEL TRUJILLO PÉREZ** se encuentra vigente, en consideración a que "... el día 04 de febrero de 2019 radicaron el memorando interno DTNP 00025 de 2019, pero no allegaron la solicitud contractual ni el oficio de solicitud de terminación, por tal motivo el trámite no se ha iniciado".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, preceptúa que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título."

Que en consecuencia, se hace necesario derogar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 00103 del 24 de enero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 00103 del 24 de enero de 2019, al señor **JAIME MIGUEL TRUJILLO PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 87.063.352, en el empleo denominado profesional especializado, código 2028, grado 15 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 FEB 2019

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Patricia Gómez Forero – contratista - G4DH
Revisó César García – contratista asesor - S6

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Telefonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion